



MOMBLONA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Entidad el día 11 de mayo de 2024 la modificación 1/2024 del Presupuesto General, para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://momblona.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Momblona, 24 de junio de 2024. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

1483